

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**20534** *Notificación de resolución de inicio de expedientes sancionadores en materia de transportes*

Habiendo intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores abajo referenciados y visto que no hay constancia en el expediente de la recepción por la persona interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación que la Consejera de Movilidad, Interior y Medio Ambiente ha dictado resolución de inicio de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres, comunicándoles que de conformidad con el artículo 8.3 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, las personas presuntamente responsables de los hechos tienen derecho a alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes para su defensa, así como proponer prueba, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Asimismo, se les comunica que, sino efectúan alegaciones dentro del plazo indicado, y, visto que el acuerdo transcrito contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se podrá considerar como propuesta de resolución, tal como dispone el art. 8.4 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero.

En caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda, y se les facilitará la documentación necesaria para efectuar el pago de la sanción.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el caso que decidan hacer efectiva la sanción antes que transcurran los treinta días siguientes a la presente notificación, la cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un treinta por ciento.

Los expedientes se encuentran a su disposición en el Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente del Consejo Insular de Ibiza, ubicado en la Avenida de España, número 49, 4º Piso de la Ciudad de Ibiza.

Núm expediente: 88/2014-1740  
Denunciante: Guardia Civil de Tráfico  
Denunciado: FINZAU, SL (B-57294084)  
Matrícula: TO-8393-L Fecha: 21/10/13 Hora: 08:47  
Via: PM-803- PK. 17,00  
Precepto infringido: Art. 140.18 de la LOTT  
Precepto sancionador: Art. 143.1 h de la LOTT  
Sanción: 2.001 €  
Último domicilio: C/ Greco, núm. 12. 07820-Sant Antoni de Portmany  
Fecha de Inicio del expediente: 02/10/14

Núm expediente: 90/2014-1740  
Denunciante: Guardia Civil de Tráfico  
Denunciado/a R.M.A.M.(52517482-H)  
Matrícula: 3189-BBV Fecha: 04/11/13 Hora: 12:40  
Via: PM 803 PK. 1,800  
Precepto infringido: Art. 140.35 de la LOTT  
Precepto sancionador: Art. 143.1.g de la LOTT  
Sanción: 1.001 €  
Último domicilio: C/ Molino, 18. 07819-Puig d'en Valls-Santa Eulalia  
Fecha de Inicio del expediente: 23/10/14

Ibiza, a 13 de noviembre de 2014

**El Secretario Técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes.**  
Agustín Goerlich López

